



RESOLUCIÓN No.026

06 mayo del 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes del año 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión sancionar a todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos que infrinjan las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir lo siguiente:

El partido RIONEGRO T.D. Vs ESCUELA COPACABANA Categoría Juvenil B, queda con un marcador de 3 x 0 a favor del primero en mención, según artículo 46 del Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes del año 2016.

Se confirma la sanción impuesta al Jugador Juan Esteban Fernández del Equipo ATLETICO SABANETA Categoría Primera A, por cuanto es la mínima señalada para la conducta descrita.

Se confirma la sanción impuesta al Jugador Sebastián Hurtado del Equipo C.D. GAVAS – TALENTO Y VIDA Categoría Primera D, por cuanto la conducta encaja en el Literal E del Artículo 78 del Código Único Disciplinario y la sanción mínima para esta conducta es de 5 fechas.

Se confirma la sanción impuesta al Jugador Mateo Rueda del Equipo FUNDACIÓN DEPORTIVA ANDRES RENTERIA Categoría Primera D, por cuanto las fechas impuestas corresponden a las mínimas señaladas para la conducta del jugador.

Se revoca la sanción de 4 fechas impuesta al Jugador JUAN ORTEGA del Equipo LA ACADEMIA F.C. Categoría Primera C y se le impone sanción de una (1) fecha de suspensión según artículo 74.Código Único Disciplinario.

Se confirma la sanción impuesta al Jugador Ángel Hoyos Arenas del Equipo TALENTOS BELLANITAS Categoría Sub 11, por no existir nuevos argumentos que justifiquen una modificación.

Se confirma las sanciones impuestas en la Resolución 023 del 28 de abril, al Director Técnico Javier Ramiro Murillo y al Jugador José Gómez del Equipo C.D. JUVENTUD BELLO Categoría Sub 16 D.



Se amonesta a los acompañantes de los Equipos COLEGIO CALASANZ y C.D. ARSENAL BELLO Categoría Sub 12 B, se hace un llamado al buen comportamiento y al juego limpio, próximo informe relacionado con el mal comportamiento de los acompañantes podrá ser sancionado el Club.

Se cita para la próxima reunión el miércoles 11 de Mayo de 2016, a las 4:00 p.m., a las siguientes personas:

- Delegado del Equipo C.D. FORMANTIOQUIA Categoría Sub 16 A
- Delegado del Equipo C.D. LONDO BELLO Categoría Sub 16 A
- Arbitro Jorge García
- Árbitro Iván Restrepo
- Árbitro Santiago Gaviria

Se cita para la próxima reunión el miércoles 11 de Mayo de 2016, a las 4:20 p.m., a las siguientes personas:

- Delegado del Equipo TALENTOS JUNIOR PATRIOTAS Categoría Sub 15 D
- Delegado del Equipo SUMIDAN Categoría Sub 15 D
- Arbitro Edgar Vanegas

Se cita para la próxima reunión el miércoles 11 de Mayo de 2016, a las 4:40 p.m., a las siguientes personas:

- Delegado del Equipo C.D. VERGEL SUR Categoría Sub 16 A
- Arbitro Andrés Tabares

Se cita para la próxima reunión el miércoles 11 de Mayo de 2016, a las 5:00 p.m., a las siguientes personas:

- Delegado del Equipo INDEPENDIENTE MEDELLÍN Categoría Sub 18 A
- Jugador Nilver Alberto Cuero Cuero del Equipo INDEPENDIENTE MEDELLÍN
- Representante Legal del Jugador

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

Dada en Medellín, a los seis (06), días del mes de mayo de 2016.

Original Firmado

GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

MAURICIO GIRALDO QUIROGA
Comisión Disciplinaria